



AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

# A C T A

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
- AYUNTAMIENTO PLENO -  
EL DÍA: 6 DE OCTUBRE DE 2.017

ALCALDESA-PRESIDENTA: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. JESÚS SUSINOS TARRERO.....(P.P.)

ASISTENTES

D. ANGEL ARRONTE FERNANDEZ.....(P.P.)  
D<sup>a</sup>. GLORIA SIERRA GÓMEZ.....(P.P.)  
D. FRANCISCO JAVIER GATÓN LASHERAS....P.P.)  
D<sup>a</sup>. EVA MARÍA MADRAZO ORTIZ.....(P.P.)  
D<sup>a</sup>. BEATRIZ CAMPOS ALONSO.....(P.P.)  
D. FRANCISCO BALDOR NAVARRO.....(P.R.C.)  
D. JAVIER CABEZA GÓMEZ.....(P.R.C.)  
D. DAVID ROMERO SUMILLERA.....(P.R.C.)  
D<sup>a</sup>. EMILIA SAMPERIO HURTADO.....(P.R.C.)  
D. JOSÉ VICENTE CASARES TEJÓN.....(P.S.O.E.)

SECRETARIO: D. FELIPE MORÁN RODRÍGUEZ

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Entrambasaguas, siendo las TRECE horas y TREINTA minutos, del día **SEIS** de **OCTUBRE** de **dos mil diecisiete**, previa convocatoria legalmente cursada al efecto, se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión **ordinaria** y en primera convocatoria, al objeto de tratar de los asuntos anotados en el orden del día, con la Presidencia y asistencia de los señores arriba indicados y actuación del Secretario expresado.

...//...

Antes de iniciar el desarrollo del orden del día, la Sra. Alcaldesa da traslado a los señores comparecientes, de la invitación cursada por el Sargento Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Valdecilla, para asistir a los actos organizados con motivo de la festividad de la Virgen del Pilar, patrona de la Guardia Civil, evento suspendido cautelarmente por las especiales circunstancias de la situación en Cataluña.

**PRIMERO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Abierta la sesión, la Sra. Presidenta pregunta a los señores Concejales, si tienen que formular alguna observación o reparo al borrador del acta de la sesión anterior, del que han recibido fotocopia junto con la convocatoria de esta sesión, estos no formulan observación alguna, por lo que se aprueba el mismo, por unanimidad de sus miembros.

**SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 22.2 a) de la L.B.R.L., Ley 7/1985 de 2 de abril y en el Art. 42 del R.O.F.R.J., se da cuenta al Pleno de la Corporación, de las Resoluciones de la Alcaldía, de la que tienen fotocopia todos los grupos políticos, representados en la Corporación, ***de las resoluciones que no contienen datos protegidos, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal y que en extracto (Núm/fecha/asunto), dicen:***

**RESOLUCIÓN: 38/8.Agosto.2017**

- **Ordenando paralización obras** al no ajustarse a licencia municipal, concediendo plazo para tramitar su legalización, en el supuesto de que fueran susceptible de ello.

**RESOLUCIÓN: 39/8.Agosto.2017**

- **Disponiendo la declaración como residuo sólido urbano de vehículos abandonados en la vía pública de este Término Municipal**, tal como dispone la Ley 22/2.011, de 28 de julio.

**RESOLUCIÓN: 40/10.Agosto.2017**

- **Ordenando paralización obras** al carecer de licencia municipal, concediendo plazo para tramitar su legalización, en el supuesto de que fueran susceptible de ello.

**RESOLUCIÓN: 41/17.Agosto.2017**

- **Disponiendo la adjudicación**, de la contratación de –ORQUESTA PARA LA FESTIVIDAD DE SAN JUAN DEGOLLAO, los días 28 y 29 de agosto, a la Empresa: Escenarios y Carpas del Norte, S.L., por importe de CUATRO MIL EUROS (I.V.A incluido).

**RESOLUCIÓN: 42/18.Agosto.2017**

- **Disponiendo la incoación del expediente de revocación de licencias de auto-taxi nº 11221381, 10525125 y 10828415**, para la comprobación de la concurrencia de causa de revocación contemplada en el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo.

**RESOLUCIÓN: 43/18.Agosto.2017**

- **Disponiendo la adjudicación**, de la contratación de –ORQUESTA PARA LA FESTIVIDAD DE SAN SAN VICENTE, los días 1 y 2 de septiembre, a la Empresa: Zebra Publicidad, por importe de ONCE MIL CIENTO TREINTA Y DOS EUROS (I.V.A incluido).

**RESOLUCIÓN: 44/24.Agosto.2017**

- **Disponiendo la expedición de tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad**, número 39/101/17.

**RESOLUCIÓN: 45/1.Septiembre.2017**

- Aprobatoria de los padrones cobratorios de la **TASA POR SUMINIESTRO DE AGUA, RECOGIDA DE BASURAS Y ALCANTARILLADO, ASÍ COMO CANON DE SANEAMIENTO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA, Primer semestre 2.017**, por los importes señalados en la resolución, su

exposición pública en el “Boletín Oficial de Cantabria” y “Tablón de Edictos” y apertura del período de cobro.

**RESOLUCIÓN: 46/27.Septiembre.2017**

- **Declarando la extinción** de la obligación garantizada y la cancelación de la fianza definitiva, en relación con el procedimiento abierto para la contratación del –Servicio de Atención Domiciliaria-, a la mercantil EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.

**RESOLUCIÓN: 47/29.Septiembre.2017**

- **Disponiendo la expedición de tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad**, número 39/103/17.

**RESOLUCIÓN: 48/29.Septiembre.2017**

- **Disponiendo la expedición de tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad**, número 39/102/17.

**RESOLUCIÓN: 49/3.Octubre.2017**

- **Adjudicando la contratación de la DIRECCIÓN DE OBRA** del proyecto de ACONDICIONAMIENTO DE VIALES Y ESPACIOS PEATONALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL, a la mercantil AGROPEC INGENIERÍA, S.L.

**RESOLUCIÓN: 50/4.Octubre.2017**

- **Disponiendo la expedición de tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad**, número 39/104/17.

**TERCERO.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE DIVERSAS ORDENANZAS FISCALES.**

La concejala de Hacienda, D<sup>a</sup>. Gloria Sierra Gómez, expone a los señores capitulares el contenido y alcance del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, en su reunión del pasado día **3 de octubre**, relativo a la MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES reguladoras del **IMPUESTO**

**SOBRE BIENES INMUEBLES (I.B.I.) DE NATURALEZA URBANA y del PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE LA PISCINA, GIMNASIO Y PISTAS DE TENIS MUNICIPALES.**

- En lo que respecta a esta última ordenanza, la modificación que se propone se hace a instancia de la empresa concesionaria de la gestión de las instalaciones deportivas municipales, Serviocio, Cultura, Deporte y Recreación, S.L., que solicita la actualización de las tarifas de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO, POR LA UTILIZACIÓN DE LA PISCINA, GIMNASIO Y PISTAS DE TENIS MUNICIPALES**, en función del I.P.C. interanual establecido por el Instituto Nacional de Estadística, tal como establece el artículo V.5 del pliego de cláusulas administrativas que reguló la adjudicación del contrato. Para el período agosto 2.016-agosto 2.017, último publicado, el I.P.C. es del 1,6%.
  
- Igualmente se propone, la modificación del tipo de gravamen fijado en la **Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles, para los inmuebles de naturaleza urbana**, proponiendo a los efectos la reducción del tipo del 0,53% en vigor en la actualidad, al 0,51%, pauta iniciada el pasado año de reducción de la presión fiscal por este concepto. Esta bajada del tipo de gravamen tendrá una incidencia en la Hacienda Municipal en torno a los 50.000 € (3,77%), perfectamente asumible por el estado saneado de las cuentas municipales.
  
- El portavoz del P.R.C. Sr. Baldor Navarro, interpela, si también se revisan las tarifas en caso de I.P.C. negativo.
  
- Le aclara la concejala, Sra. Sierra Gómez, que solo se revisan en caso de alza, tal como recoge el pliego de condiciones del contrato de adjudicación.
  
- El Sr. Baldor manifiesta que en cuanto a la bajada del I.B.I., su Grupo Municipal siempre se ha mostrado favorable.

Una vez cerrado el debate y considerado el asunto, la Corporación, por **unanimidad de sus miembros**,

ACUERDA

**PRIMERO.** MODIFICAR CON EFECTOS DE 1º DE ENERO DE 2018, LAS ORDENANZAS FISCALES SIGUIENTES:

- **IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (I.B.I.) DE NATURALEZA URBANA.**
  
- **PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE LA PISCINA, GIMNASIO Y PISTAS DE TENIS MUNICIPALES.**

**SEGUNDO.** De conformidad con lo dispuesto en el Art. 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (T.R.L.R.H.L.), el presente acuerdo provisional de modificación de Ordenanzas Fiscales, se expondrá al público durante el plazo de **TREINTA DÍAS**, mediante anuncio en el “**Boletín Oficial de Cantabria**” y en el “**Tablón de Edictos**” de este Ayuntamiento, con el fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Transcurrido el plazo de exposición pública, caso de NO presentarse reclamación alguna, dicho acuerdo provisional se elevará a definitivo, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 17.3 del T.R.L.R.H.L.

**CUARTO.** Este acuerdo de modificación y los artículos correspondientes de las Ordenanzas Fiscales modificadas, se publicarán en el “*Boletín Oficial de Cantabria*” y serán de aplicación a partir del **1º de enero del año 2.018**, hasta su derogación.

**CUARTO.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE LA OBRA DE “ACONDICIONAMIENTO DE VIALES Y ESPACIOS PEATONALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL”.**

Por la portavoz del Equipo de Gobierno, Sra. Sierra Gómez, se da cuenta del expediente de contratación de la obra de **ACONDICIONAMIENTO DE VIALES Y ESPACIOS PEATONALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL** y del acta de la reunión celebrada por la Mesa de Contratación, con fecha 12 de septiembre, que a la vista de las ofertas presentadas, y teniendo en cuenta que la oferta económicamente más ventajosa era desproporcionada en relación al resto, no formula propuesta de adjudicación y acuerda requerir a la empresa SENOR, S.A., la justificación de la valoración de la oferta y las condiciones de la misma.

El siguiente cuadro comparativo muestra el tipo de licitación, el tipo medio y la oferta de la empresa SENOR, S.A.:

<b>Tipo de licitación</b>	721.568,15 €
<b>Media de todas las empresas licitantes</b>	499.099,18 €
<b>% BAJA</b>	<b>-30,83%</b>
<b>Media de todas las empresas licitantes</b>	499.099,18 €
<b>Oferta SENOR, S.A.</b>	382.431,11 €
<b>% BAJA</b>	<b>-23,38%</b>
<b>Tipo de licitación</b>	721.568,15 €
<b>Oferta SENOR, S.A.</b>	382.431,11 €
<b>% BAJA</b>	<b>-47,00%</b>

Con fecha 25 de septiembre, la citada empresa, presentó en el registro municipal la documentación requerida para la justificación de la oferta económica presentada, en particular en lo que se refiere al ahorro que permite el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo.

Además, la empresa licitante SENOR, S.A., tiene acreditada solvencia, tanto técnica como económica ante esta Administración por la ejecución de obras de características similares en ejercicios precedentes con una antigüedad superior a los veinte años.

Por la Comisión Informativa de Hacienda, el pasado día 3 de Octubre se formula propuesta de adjudicación a favor de la empresa **SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE, S.A (SENOR, S.A.)**, en el precio total de **TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON ONCE CENTIMOS (382.431,11€)**, IVA incluido.

Una vez considerado el asunto, la Corporación Municipal, por **siete votos a favor (P.P. y P.S.O.E.) y cuatro abstenciones (P.R.C.)**, ACUERDA:

**PRIMERO** Adjudicar a la empresa **SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE, S.A (SENOR, S.A.)**, el contrato de la obra de **ACONDICIONAMIENTO DE VIALES Y ESPACIOS PEATONALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL** por procedimiento abierto, por ser la oferta más ventajosa, en el precio de **TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (382.431,11€)**, I.V.A incluido.

**SEGUNDO** Disponer el gasto con cargo a la aplicación **454.61100** del vigente Presupuesto General del Ejercicio 2.017.

**TERCERO** Requerir a la adjudicataria **SENOR, S.A.**, para que en el plazo de DIEZ días constituya fianza a favor de esta por importe de **QUINCE MIL OCHOCIENTOS DOS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (15.802,94 €)**, equivalente al 5% del presupuesto de adjudicación excluido el I.V.A.

**CUARTO** Notificar esta adjudicación al resto de licitadores concurrentes al procedimiento y devolución de la documentación administrativa.

## **QUINTO**

Publicar esta adjudicación, tanto en el “Boletín Oficial de Cantabria” como en el Perfil del Contratante.

\*\*\* *Previa declaración de urgencia, por unanimidad de sus miembros, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 82 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 26 de Noviembre, se pasó a tratar el siguiente asunto.*

### **URGENCIA Nº 1.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO Y RESPALDO A LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO.**

Antes de entrar en el fondo y forma de la declaración, la Sra. Alcaldesa, expone el origen de la iniciativa que partía del Grupo Popular (P.P.), pero ante la gravedad de la situación y los hechos sucedidos en Cataluña, se quiere hacer extensivo a todos los grupos de la Corporación Municipal.

- El portavoz del P.R.C., Sr. Baldor Navarro, agradece la deferencia de la Sra. Alcaldesa y muestra el apoyo de su grupo.

.....

### **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL QUE PRESENTA LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS PARA APOYAR Y RESPALDAR A LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO COMO GARANTES DEL ESTADO DE DERECHO**

La Corporación Municipal del Ayuntamiento de Entrambasaguas, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Declaración Institucional:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde el pasado día 20 de septiembre, fecha en la que se ordenó por parte del Juzgado de Instrucción nº 13 de Barcelona la práctica de diligencias de entrada y registro en distintas consejerías y organismos técnicos de la Generalitat de Cataluña, y hasta el domingo 1 de octubre, día en que se trató de celebrar el referéndum ilegal prohibido por el Tribunal Constitucional, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado han sido objeto de un acoso constante con la finalidad de impedir a sus agentes el legítimo ejercicio de sus funciones.



Toda la sociedad española ha sido testigo, a través de los medios de comunicación, del enorme clima de hostilidad y de los numerosos ataques que han sufrido los miembros de la Policía Nacional y la Guardia Civil por el simple hecho de realizar su labor y defender el Estado de Derecho. Durante estos días, todos los ciudadanos han podido ver cómo los manifestantes les han insultado e incluso agredido, cómo han destrozado sus vehículos, cómo les han rodeado durante horas para bloquear sus salidas, cómo han informado a través de medios de comunicación de la Generalitat de sus movimientos dentro del territorio de la Comunidad Autónoma catalana con la finalidad de delatarles y señalarles. Hechos que han motivado que la Fiscalía de la Audiencia Nacional presentara una denuncia por sedición al considerar que serían constitutivos de éste y otros delitos.

Debe recordarse que, en el contexto descrito, el Gobierno de la Nación se ha visto obligado a adoptar medidas con objeto de garantizar el cumplimiento de la Ley en la Comunidad Autónoma de Cataluña en base a las instrucciones de la Fiscalía para impedir la celebración del referéndum ilegal y de acuerdo también a lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que contempla la intervención de Policía y Guardia Civil en el mantenimiento del orden público.

Las explosiones de violencia a las que nos hemos referido tienen que ver con los llamados delitos de odio y son incompatibles con cualquier sistema democrático. No tiene cabida, por tanto, ningún tipo de actitud violenta o coacción con el fin de defender un posicionamiento político o ideológico. La violencia es simplemente violencia, sin que quepa justificación alguna atendiendo a la finalidad pretendida por sus autores o impulsores, por lo que todos los ciudadanos, y especialmente los representantes públicos, deben estar unidos en la condena de toda violencia, sin disculpar o minimizar en ningún caso hechos que puedan atentar contra la libertad y la integridad de las personas.

Es deber y obligación de todos los partidos democráticos rechazar y condenar rotunda y sistemáticamente cualquier comportamiento de naturaleza violenta -independientemente de la ideología en que se amparen- así como cualquier acción justificativa de los mismos, y mostrar su apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en su labor de defensa y protección de los derechos y libertades de todos los ciudadanos. Es injusto e intolerable que se les trate como enemigos cuando los guardias civiles y los policías nacionales son servidores públicos que cumplen con la responsabilidad de garantizar la libertad de todos y el libre ejercicio de nuestros derechos.

Los hombres y mujeres que integran estos Cuerpos están comprometidos con la seguridad de España y de los españoles, y dedican sus vidas a salvaguardar la convivencia, la seguridad y la tranquilidad de sus conciudadanos, mereciendo por ello el cariño, la admiración y el respeto del conjunto de la sociedad española. Es por ésta y por otras muchas razones por las que la Policía Nacional y la Guardia Civil son las dos instituciones públicas que más confianza generan según figura en el barómetro del CIS del año 2015, pues gracias a su servicio diario estamos consiguiendo que España sea en la actualidad uno de los países más seguros del mundo.

Por todo ello, la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, presenta la siguiente

**DECLARACIÓN:**

*El Ayuntamiento de Entrambasaguas manifiesta:*

- 1. Su apoyo y respaldo incondicional a la Policía Nacional y la Guardia Civil en su labor de defensa y protección de los derechos y libertades de todos los ciudadanos y, especialmente, y desde la legalidad constitucional, de la soberanía nacional, el Estado de Derecho, la democracia y la convivencia entre los españoles.*
  
- 2. Su condena al acoso sistemático al que sus miembros están siendo sometidos mediante actos violentos, independientemente de la ideología en que se amparen, así como cualquier tipo de acción o declaración que justifique, ampare o minusvalore dichos actos, rechazando en consecuencia toda conducta antidemocrática que atente contra la convivencia en paz y libertad y que trate de socavar los fundamentos de nuestra democracia.*

*Además, insta al conjunto de las Instituciones españolas a:*

- 3. Utilizar con determinación y firmeza, así como desde la proporcionalidad y oportunidad, todos los mecanismos que, en defensa de la soberanía del pueblo español y del interés general de España, le atribuyen la Constitución y las Leyes.*
  
- 4. Actuar, con las herramientas del Estado de Derecho, contra las iniciativas que pretendan, desde la ilegalidad y contra la voluntad democrática del conjunto del pueblo español, conculcar nuestro marco constitucional y la unidad de España.*

Para su conocimiento se acuerda finalmente, trasladar esta petición al Presidente y a la Vicepresidenta del Gobierno de España, a los Ministros de Justicia y de Interior del Gobierno de España, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios de la Cámara autonómica, y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

En Entrambasaguas, a 6 de octubre de 2017.

.....

**QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

- o **PREGUNTA** el Concejal del “PRC”, Sr. Baldor Navarro, sobre las obras que se prevén realizar en el edificio cedido por SICAN, en el Polígono Industrial El Bosque, en el Bº/La Rañada.

- Responde la Alcaldesa, que solo se ejecutarán las obras de emergencia, señaladas en el informe del técnico municipal, es decir, retirada de vuelos (galería y aleros) y tapiado y sellado del edificio y del recinto, para impedir el acceso. Informe que consta en el expediente de ruina, el cual una vez resuelto se actuará en consecuencia.
  
- ° **PREGUNTA** el mismo Concejal, si se tiene prevista alguna actuación o plan de prevención de inundaciones.
  
- Responde la Sra. Alcaldesa, que se ha solicitado reiteradamente a la Confederación Hidrográfica del Norte, la limpieza del cauce, bordes y pasos de puentes del río Aguanaz.
  
- ° **PREGUNTA** el Concejal, Sr. Cabeza Gómez, si se ha realizado alguna intervención en los edificios en estado ruinoso en el B°/Atrás de Hoznayo.
  
- Responde la Sra. Alcaldesa, que se ha precintado y sellado el situado junto al camino. El otro, se encuentra dentro de una propiedad privada y no presenta peligro para los viandantes.

Y no habiendo más asuntos de los cuales tratar, siendo las trece horas cuarenta y cinco minutos, por la Presidencia se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, de lo que yo como Secretario, doy fé.

(FIRMADO DIGITALMENTE)